ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
D0 ANTONIA VELASCO GARCIA
D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
D0 GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ
D. JOSE MANUEL MORENO RUJER
D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ
Dª CRISTINA URBAN FLORES
Secretario-Interventor
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas de las sesiones anteriores, la ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2008 y la extraordinaria de 12 de noviembre siguiente. Estando todos conformes y no existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a dichas sesiones, ordenándose su trascripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. La Presidencia da cuenta de la propuesta de Alcaldía, según la cual, en los términos previstos en la vigente Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento podrá establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos cuando haya sido motivado por éstos en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a la

administración local a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras. Tal es el caso de la prestación de servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y gestión que se especifican en el articulado de esta nueva Ordenanza Fiscal, Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, que se presenta al Pleno para su aprobación inicial, tal como se había anunciado en recientes sesiones anteriores, y en los mismos términos del acuerdo propuesto en la sesión anterior, extraordinaria de 12 de noviembre corriente, para la aprobación de la modificación de ordenanzas fiscales que ha de regir en 2009. Así mismo, el Sr. Alcalde explica que esta tasa vendría a suplir los ingresos que hasta ahora obtenían los Ayuntamientos a través del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aplicado a los proyectos de urbanización, que, al parecer, es una fórmula legalmente no viable.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Hidalgo manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta presentada y la votará afirmativamente pero que existe un error en los artículos de la Ley General Tributaria (LGT) que se citan en el artículo cuarto de la Ordenanza Fiscal, seguramente por haber tomado los artículos de la anterior
LGT, debiendo sustituirse los artículos 38.1, 39 y 40 por los 41.1, 42 y 43 de la vigente LGT. El Secretario que suscribe manifiesta que probablemente ha sucedido tal como ha manifestado el Sr. Hidalgo y concluye el Sr. Alcalde requiriendo al primero para que, en su caso, se efectúe la oportuna rectificación y dando por aprobada por unanimidad la propuesta , a lo que todos asienten. En consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales en su última sesión:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente la Ordenanzas Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo :

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el acuerdo provisional recogido en el punto anterior, junto con la redacción del texto legal y el correspondiente Expediente, se expondrá en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

CUARTO: Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna, se elevará a definitivo el acuerdo provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL.

QUINTO: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. La Presidencia da cuenta de la propuesta de Alcaldía, según la cual, a raíz de la Ley de Dependencia, la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social , por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecía un plazo de un año desde su entrada en vigor para que las Entidades Locales andaluzas adecuasen a la misma sus Ordenanzas reguladoras de dicho servicio y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales . Es este el motivo por el que se presenta al Pleno la nueva Ordenanza Fiscal del precio público convenientemente adaptada y que sustituirá a la hasta ahora vigente; y, por otra parte, para una mejor organización del servicio que redunde en beneficio de sus usuarios , se propone así mismo, la aprobación de una Ordenanza que lo regule adecuadamente, adaptada a dicha Orden , y que hasta ahora no había existido en este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde repasa el contenido de la misma, exponiendo brevemente sus puntos principales y, acto seguido, pregunta a los Srs. asistentes por si desean manifestar algo, interviniendo el Sr. Hidalgo unicamente para manifestar que su grupo no tiene nada que objetar. Así pues, la propuesta, que fue, así mismo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales en su última sesión, queda aprobada por unanimidad y, por tanto, adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, se aprueba provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el acuerdo provisional recogido en el punto anterior, junto con la redacción del texto legal y el correspondiente Expediente, se expondrán en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

CUARTO: Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna, se elevará a definitivo el acuerdo provisional.

QUINTO: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia como condición de su entrada en vigor."

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. En consonancia con lo expuesto en el punto anterior, la Presidencia da cuenta de la referida Ordenanza Fiscal, haciendo hincapié en la bonificación, que ya se introdujo en la Ordenanza hasta ahora vigente para los últimos ejercicios, que, así mismo, se recoge en la Ordenanza reformada que se somete al Pleno y mediante la cual hasta el presente el Ayuntamiento no ha cobrado nada a ningún usuario del servicio, y esperamos seguir igual, añade el Sr. Alcalde, contando con que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, para las personas que no obtengan amparo directo de la Ley de dependencia. Y, como en el punto anterior del orden del día, referido también a este Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, la propuesta, que fue, así mismo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales en su última sesión, queda aprobada por unanimidad y, por tanto, adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: En sustitución de la Ordenanza hasta ahora vigente, para su adaptación a la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social , por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobar la nueva ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación de dicho servicio por el Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo y el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor el día de su publicación en aquél.

QUINTO.- ESTUDIO Y DICTAMEN DE APROBACION, SI PROCEDE, DE PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS. El Sr. Alcalde explica el proceso seguido en la elaboración de la propuesta del plan intitulado, con especial referencia a los requerimientos de participación hechos por el Ayuntamiento a numerosas personas y entidades representativas de la población de Cañada Rosal para que aportasen sus recomendaciones y sugerencias, guiados por el deseo de dar la mayor difusión al Plan y que tenga la

máxima participación, con la Comisión de Seguimiento del Plan abierta lo más posible; exponiendo a continuación los apartados principales de su contenido (objetivos generales del Plan, destinatarios, áreas de actuación, etc.), resaltando el área de coordinación, con la "comisión local para la prevención de las drogodependencias", que prevé , la inclusión también de las actuaciones sobre tabaco y alcohol, la definición de líneas estratégicas que den contenido a la política que debemos seguir para cuatro años, posibilidades de revisión, etc; concluye que creen –en esa dirección apuntada de apertura y participación- que es bueno que el Pleno lo apruebe también y cede la palabra a los Srs. Concejales. En primer lugar, la Sra. Flores pregunta al Sr. Rujer si le llegó la invitación – relativa al proceso de participación ciudadana en la elaboración del plan expuesta por el Sr. Alcalde-, negando el aludido; entonces interviene su compañero de Grupo y portavoz, Sr. Hidalgo, manifestando la bienvenida que da su Grupo al Plan, que creen que es esa la línea que debe seguirse, que ellos ya habían planteado en ocasiones anteriores, y van a estar ahí aportando todo lo que puedan ; en cuanto a la invitación – el Sr. Alcalde precisa que iba dirigida al portavoz del grupo- el Sr. Hidalgo ratifica lo dicho por su compañero, el Sr. Moreno, y sugiere que en lo sucesivo toda notificación se haga tomando la firma del que la recibe para evitar estas situaciones, en lo que se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde.

Expuestas así las posturas de ambos grupos políticos, consecuentemente queda aprobado por unanimidad de todos los miembros del Pleno el Plan Municipal de Drogodependencias, manifestando el Sr. Alcalde su creencia que "todos estamos de enhorabuena" por este motivo

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Tarifas e inversiones del Consorcio del Huesna.- El Sr. Alcalde manifiesta que tal como señaló en el Pleno anterior, dentro del debate sobre la modificación de ordenanzas fiscales para 2009, ha estudiado la información proporcionada por el portavoz de IU-LV-CA sobre aquéllas tarifas en las que Cañada sobrepasa los topes anuales establecidos por el Consorcio del Huesna, agradeciendo una vez más dicha información , ha comprobado que es cierta , llegando a las conclusiones que ahora expone al Pleno, según las que la explicación se encuentra en lo acordado por el Ayuntamiento al hacer la delegación de competencias en el Consorcio, que supone esos desfases anuales referidos a determinados bloques respecto al proceso de equiparación de tarifas, y que también afecta a la la cuota de conexión y reconexión, que es la meta final pero que, resalta el Sr. Alcalde- que aporta datos y cálculos numéricos, citando también los preceptos de la normativa de aplicación- , debe hacerse al ritmo que más convenga a Cañada Rosal, por lo que se estudiará y se informará al Pleno para adoptar las acciones más adecuadas a ese fin, resaltando, no obstante, que a pesar de esas diferencias , un recibo de tipo "medio" de aquí está un 10 o 12 por

ciento por debajo del recibo "medio" del Consorcio. En cuanto al tema de las inversiones que realiza el Consorcio en Cañada, el Sr. Alcalde, aludiendo a lo tratado también en la sesión anterior, refiere que en todas las obras del PER de este año todos los materiales relativos a saneamiento y abastecimiento son aportados por el Consorcio, y cita las de las calles Teleclub y Alcalde Juan Fílter, que cuando finalice el año se traerá al Pleno la memoria correspondiente para su examen y que mensualmente el Consorcio remite un informe sobre todas los trabajos que realiza aquí: fugas, imbornales, limpieza de tuberías, etc., y, lo más importante, según cree, la atención a las demandas de usuarios. El Sr, Alcalde cede la palabra a los Srs. concejales pero ninguno interviene, cerrando así su informe.

Inauguración del Centro de Servicios Sociales. El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Delegada de Bienestar Social y Salud que informa al Pleno de la inauguración el pasado viernes, 21 de noviembre, del Centro de Servicios Sociales y manifestando el deseo de que cumpla bien su cometido, señala que es una ocasión para que todos se feliciten.

25 de noviembre: Día Internacional Contra la Violencia hacia la Mujer. Así mismo, la Sra. Delegada de Educación, Cultura y Mujer informa de los actos realizados, que tendrán su culminación el día 28 con la lectura de un manifiesto; así, la pancarta, que permanecerá colocada en la fachada del Ayuntamiento hasta el 9 de diciembre, actividades en el IES, concurso de relatos contra la violencia , etc. Por último, manifiesta su voluntad de que se reconozca los actos de todas las personas y entidades que apoyan y defienden a las mujeres víctimas de la violencia de género y la necesidad de la colaboración de todos para acabar con esta lacra, y concluye con la proclama " Ante la violencia tolerancia cero". El Sr. Hidalgo manifiesta que su grupo se suma a lo expuesto por la Sra. García y señala que su partido realiza también una intensa actividad en este campo, con lo que el Sr. Alcalde da por finalizado este punto.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No habiendo ninguna intervención en este punto, el Sr. Alcalde levanta la sesión anunciado su intención de convocar el próximo Pleno, en sesión ordinaria, antes de Navidad.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.